Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Juan Guiler ochoa Esno del Rey nro Sr publico del Numero y Ayuntamto de esta Villa de Tiera. Certifico, que en despacho de Bereda, de Dn Superintendente de la Ciud de Murcia y su Reyno, con fecha en ella a catorze del corte presente, firmado por Dn Pedro Fajardo Calderon Esno de su Ayuntamto se halla inserta la orden, y exemplar siguientes ———

R. orn Habiendo resuelto S.M. se publique en esta Corte la paz, y Comercio convenida, firmada y ratificada en Aquisgran por los Ministros de todas las Provincias, incluidas en la Guerra como particulares, y como auxiliares, es a saber de una parte, esta Corona, la de Francia, la Republica de Genova, y el Duque de Modena, y de la otra la Imperatriz, Reyna de Vngria, el Rey de la gran Bretaña, el de Cerdeña y los Estados Generales de las Provincias Vnidas, y executadose, como entendera Vm por el exemplar adjunto, se lo participo de orden del Consejo, a fin de que haga se publique en esta Ciud, y demas Pueblos de su Jurisdiccion, y distrito para que llegue a noticia de todos, en la Conformidad que en iemes sanes